

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 11 de agosto de 2016 en procedimientos Notificación desconocidos.

ID: N1600559400

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

TESCOM - Tasa Ocup Terreno P con Mercancía, Escombros, Vallas

Nº RECIBO	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
192164	48570798L	RUIZ GONZALEZ IVAN CALLE RAMON Y CAJAL, 18 ESC TODOS	17,82
192173	B53924965	PROMOCIONES OFRA Y CARRASCA S.L. AVDA. ELCHE, 69 ESC TODOS	67,20

RECEVEN - Recursos eventuales

Nº RECIBO	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
191805	22447314G	SANCHEZ LINARES FULGENCIO CALLE CASTELAR, 20 P04 0001	40,00
191063	74362039A	FERRANDEZ ORTIZ CARLOS JAVIER CALLE	2,20
191284	52769643F	CASTRO VARGAS ANA CALLE	4,40
192379	22331675D	CUTILLAS MARTINEZ PEDRO GP POLIGONO 35, 55	100,00

El órgano responsable de la tramitación indicada es la Oficina de Rentas (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30h. a 15 h.) del Área de Recursos Económicos.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, pueden solicitar que se les notifique mediante Fax, remitiendo uno en tal sentido al número 965-49-22-22.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

ASPE, 11 de agosto de 2016.- ANTONIO PUERTO GARCIA